I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001038

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

Cerrillos, 28 JUN 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/009/2024 del Administrador Municipal (s); el Ordinario N°503/0129/2024 del Departamento de Educación Municipal; la Resolución Exenta N°673 de 2024 de la Dirección de Educación Pública; el Decreto Exento N°202/1296/2023; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1296/2023 se aprueba el **"CONVENIO DESEPEÑO"** entre la Dirección de Educación Pública y la I. Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento **FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2023.**

Que, mediante Resolución Exenta N°673 de fecha 12 de junio de 2024, la Dirección de Educación Pública, aprueba la modificación del referido Convenio.

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación del **CONVENIO APOYO PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2023,** de fecha 12 de abril de 2024, suscrito entre la Dirección de Educación Pública, representado por su Director (s) don **Rodrigo Egaña Baraona** y la I. Municipalidad de Cerrillos, cuyas condiciones para su ejecución se establecen en la modificación de convenio que por este acto se aprueba.

2. El texto de la referida modificación de convenio, que por este acto se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente decreto, el cual consta de 08 cláusulas.

3. El/la jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal velará por el cumplimiento de la presente modificación de convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/esg
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.A.E.M.
Dirección de Educación Pública
Página Web

Dirección de Educación Pública

Ministerio de Educación

JEA/PLI/CLD/CRM

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
12 JUN 2024
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2023 Y LA READECUACIÓN DE MONTOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA REFERIDA SOSTENEDORA.

Solicitud N° 654

RESOLUCIÓN EXENTA N° No . , 6 7 3

SANTIAGO, 12 JUN 2024

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en las leyes N° 21.516 y N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para los años 2023 y 2024, respectivamente; en la Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública - Servicios Locales y Fondo de Apoyo a la Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 647, de 2019, de la Dirección de Educación Pública que determina las solicitudes que se podrán realizar mediante plataforma electrónica dispuesta por la Dirección de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 329, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que distribuye recursos a los sostenedores que indica en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2023; en la Resolución Exenta N° 1.385, de 2023, de la Dirección de Educación Pública que aprueba convenio de desempeño celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en el marco del proceso del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2023, y transfiere recursos que indica; en el Decreto Exento N° 818, de 2022, del Ministerio de Educación, que aprueba convenios de Transición y Ejecución del Plan de Transición entre el Ministerio de Educación y el sostenedor que indica; en el Decreto Alcaldicio N° 202/001296/2023, de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, que aprueba el convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la referida entidad edilicia; en el Memorándum N° 285, de 2024, del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera; y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en la partida 09 "Ministerio de Educación", capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa o a través de corporaciones municipales, para ser utilizado exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales. Estos recursos también podrán destinarse al equipamiento, mejoramiento y mantención de infraestructura en los establecimientos de educación parvularia en su modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF);

2. Que, mediante Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública;

3. Que, por Resolución Exenta N° 329, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, se distribuyeron los recursos considerados en la asignación presupuestaria 09-17-02-24-03-051 de la Ley N° 21.516, y se establecieron los montos a transferir a cada sostenedor, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2023;

4. Que, por Resolución Exenta N° 647, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, se determinaron las solicitudes que se pueden realizar a través de la plataforma electrónica dispuesta por la Dirección de Educación Pública y se aprobaron las actuaciones vinculadas al procedimiento administrativo de entrega y ejecución de los recursos regulados por el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, entre las que se encuentran, la elaboración del Plan de Fortalecimiento que debe presentar el sostenedor y la revisión y aprobación de dicho Plan;

5. Que, conforme con lo anterior, la Dirección de Educación Pública, a través de la referida plataforma electrónica aprobó el Plan de Fortalecimiento del sostenedor, instrumento que contiene la descripción de las actividades comprometidas por el sostenedor asociadas a las áreas financiables del FAEP, y los montos asignados e indicador que mide el nivel de ejecución y cumplimiento de la misma;

6. Que, conforme a lo señalado precedentemente, con fecha 24 de julio de 2023, la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos suscribieron el convenio de desempeño en el marco del FAEP para el año 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.385, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, totalmente tramitada con fecha 9 de agosto de 2023 y, asimismo, por Decreto Alcaldicio N° 202/001296/2023, de 2023, del referido ente edilicio;

7. Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en su artículo vigésimo cuarto transitorio establece que las municipalidades que presten el servicio educacional, directamente o través de corporaciones municipales, podrán suscribir con el Ministerio de Educación un Plan de Transición, el que tiene por objeto asegurar el adecuado traspaso del servicio educacional, así como el fortalecimiento y mejora de dicho servicio hasta su total traspaso;

8. Que, a su turno, el artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.040 dispone que el Plan de Transición se ejecutará mediante la suscripción de uno o más convenios de ejecución entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad o Corporación Municipal respectiva, los que tienen por finalidad la ejecución de los compromisos acordados en el Plan de Transición;

9. Que, de conformidad con lo señalado en los considerados precedentes, el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos suscribieron los convenios de Transición y de ejecución del Plan de Transición, que fueron aprobados por Decreto Exento N° 818, de 2022, del Ministerio de Educación;

10. Que, al respecto, el párrafo tercero del numeral 3 del artículo 9° del artículo segundo de la citada Resolución N° 11, de 2019, determina que, a aquellos sostenedores municipales que suscriban con el Ministerio de Educación el respectivo Plan de Transición del artículo vigésimo cuarto transitorio de la Ley N° 21.040, no les será aplicable el límite de uso en el componente de administración y normalización de los establecimientos educacionales fijado en el párrafo anterior de la misma disposición;

11. Que, la misma norma establece que, los sostenedores municipales que excedan el límite del 40% de uso en el componente de administración y normalización de los establecimientos educacionales, en virtud de haber suscrito el referido plan de transición, deberán informar la fundamentación de dicho exceso al Director de Educación Pública;

12. Que dando cumplimiento a lo anterior, por Ordinario N° 100/251/2023, de 12 de octubre de 2023, el sostenedor informó a la Dirección de Educación Pública los fundamentos que justifican el exceso del límite de 40% de uso en el mencionado componente;

13. Que, según lo dispuesto en la cláusula novena del acuerdo, en el caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar sus cláusulas esenciales y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública. Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del acuerdo, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución

de éste. Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione;

14. Que, mediante Ordinario N° 100/253/2023, de 12 de octubre de 2023, la sostenedora solicitó la modificación del convenio en lo referente al plan de fortalecimiento y la readecuación de los montos asignados a cada actividad del referido plan, por los fundamentos que establece en el citado requerimiento;

15. Que, por Memorándum N° 159, de 2 de abril de 2024, el jefe del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera validó el requerimiento de la sostenedora y solicitó realizar la modificación de convenio en lo que dice relación al plan de fortalecimiento;

16. Que, en este contexto, con fecha de 12 de abril de 2024, la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos suscribieron la respectiva modificación de convenio en lo referente al plan de fortalecimiento;

17. Que, por Memorándum N° 285, de 24 de mayo de 2024, el jefe del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera solicitó dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba la modificación de convenio suscrita entre las partes y la readecuación de los montos del Plan de Fortalecimiento; y

18. Que, en virtud de lo anterior, es necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe la modificación de convenio suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la sostenedora y, asimismo, la readecuación de los montos asignados al plan de fortalecimiento de la sostenedora;

RESUELVO

1. APRUÉBASE la modificación de convenio celebrada con fecha 12 de abril de 2024, entre la Dirección de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTRE

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, Chile, a 12 de abril de 2024, entre la **Dirección de Educación Pública**, en adelante e indistintamente **"la Dirección"**, representada por su Director (S), don **Rodrigo Egaña Baraona**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, torre 4, piso 17, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, en adelante e indistintamente "la Sostenedora", representada por su alcaldesa doña **Lorena Facuse Rojas**, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", convienen lo siguiente:

PRIMERA.- La Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en la partida 09 "Ministerio de Educación", capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa o a través de corporaciones municipales, para ser utilizado exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la resolución N° 11,

de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Estos recursos también podrán destinarse al equipamiento, mejoramiento y mantención de infraestructura en los establecimientos de educación parvularia en su modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF).

Mediante Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Por Resolución Exenta N° 329, de 2023 de la Dirección de Educación Pública, se distribuyeron los recursos considerados en la glosa 03, de la asignación presupuestaria 09.17.02.24.03.051, y se establecieron los montos a transferir para cada sostenedora, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2023.

SEGUNDA.- En dicho contexto, con fecha 24 de julio de 2023, las Partes suscribieron un convenio de desempeño, en adelante "el Convenio", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.385, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, totalmente tramitada con fecha 9 de agosto de 2023 y, asimismo, por Decreto Alcaldicio N° 202/001296/2023, de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Según lo estipulado en la cláusula octava del citado acuerdo, el plazo de ejecución del convenio será de veinticuatro (24) meses y el plazo de vigencia será de treinta (30) meses, ambos contados desde la total tramitación de la Resolución Exenta de la Dirección de Educación Pública que lo apruebe.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto transitorio de la ley N° 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos suscribieron el convenio de plan de transición y el convenio de ejecución del plan de transición, los que fueron aprobados por Decreto Exento N° 818, de 2022, del Ministerio de Educación.

TERCERA.- Según lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, en el caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar sus cláusulas esenciales y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública. Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del acuerdo, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste. Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio, la que deberá ser aprobada mediante el acto administrativo respectivo.

Conforme a lo anterior, mediante Ordinario N° 100/253/2023, de 12 de octubre de 2023, la Sostenedora solicitó la modificación del convenio celebrado con la Dirección de Educación Pública, en particular al plan de fortalecimiento, por los fundamentos que establece en el citado requerimiento.

En relación con dicha solicitud, el jefe del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera, por Memorándum N° 159, de 2 de abril de 2024, validó el requerimiento de la Sostenedora y solicitó gestionar la correspondiente modificación del convenio de desempeño suscrito entre las Partes.

CUARTA.- Conforme a lo expuesto en las cláusulas que anteceden, las Partes acuerdan reemplazar el plan de fortalecimiento indicado en la cláusula sexta del Convenio, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento, por el que se adjunta a continuación:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	PAGO DE REMUNERACIONES (SUELDO BASE) A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO

QUINTA.- La presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria de la modificación de convenio. No obstante lo anterior, las Partes declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferencias de recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio individualizado en la cláusula segunda del presente acuerdo.

SEXTA.- El nombramiento de don **Rodrigo Egaña Baraona** para actuar en representación de la Dirección de Educación Pública, consta en la Resolución TRA N° 122568/12/2023, de la Dirección de Educación Pública, en relación con el Decreto Exento N° 1.564, de 2023, del Ministerio de Educación, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director de Educación Pública.

La personería de doña **Lorena Facuse Rojas** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, Rol 8760/2021.

SÉPTIMA.- Para todos los efectos legales del presente convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVA.- La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la Dirección y uno en poder del Sostenedor.

FIRMADO: LORENA FACUSE ROJAS, Alcaldesa, Ilustre Municipalidad de Cerrillos; RODRIGO EGAÑA BARAONA, Director de Educación Pública (S).

2. APRUÉBASE la readecuación de montos del Plan de Fortalecimiento de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública correspondiente al año 2023, que deriva de la modificación de convenio que se sanciona en el resolutivo primero del presente acto administrativo, la que se materializa según el cuadro siguiente:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO DONDE DICE ($)	MONTO DEBE DECIR ($)
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	PAGO DE REMUNERACIONES (SUELDO BASE) A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	119.084.800	277.712.000
INVERSIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES	GASTOS DE BIENESTAR ALUMNAS Y ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	28.627.200	Eliminar
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES	20.000.000	20.000.000
MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS.	80.000.000	Eliminar
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	50.000.000	Eliminar
	TOTAL	**297.712.000**	**297.712.000**

3. ADJÚNTESE la presente resolución en la plataforma electrónica dispuesta por la Dirección de Educación Pública para la aprobación del Plan de Fortalecimiento en el marco del FAEP 2023.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA
DIRECTOR
MINISTERIO DE EDUCACION

RODRIGO EGAÑA BARAONA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

DEP-Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera	1 C
Subsecretaría de Educación	1 C
Sostenedora	1 C
Oficina de Partes	1 C
TOTAL	4 C

EXP. N° 4.121

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTRE

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, Chile, a 12 de abril de 2024, entre la **Dirección de Educación Pública**, en adelante e indistintamente **"la Dirección"**, representada por su Director (S), don **Rodrigo Egaña Baraona**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, torre 4, piso 17, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, en adelante e indistintamente "la Sostenedora", representada por su alcaldesa doña **Lorena Facuse Rojas**, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", convienen lo siguiente:

PRIMERA.- La Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en la partida 09 "Ministerio de Educación", capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa o a través de corporaciones municipales, para ser utilizado exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Estos recursos también podrán destinarse al equipamiento, mejoramiento y mantención de infraestructura en los establecimientos de educación parvularia en su modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF).

Mediante Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Por Resolución Exenta N° 329, de 2023 de la Dirección de Educación Pública, se distribuyeron los recursos considerados en la glosa 03, de la asignación presupuestaria 09.17.02.24.03.051, y se establecieron los montos a transferir para cada sostenedora, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2023.

SEGUNDA.- En dicho contexto, con fecha 24 de julio de 2023, las Partes suscribieron un convenio de desempeño, en adelante "el Convenio", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.385, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, totalmente tramitada con fecha 9 de agosto de 2023 y, asimismo, por Decreto Alcaldicio N° 202/001296/2023, de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Según lo estipulado en la cláusula octava del citado acuerdo, el plazo de ejecución del convenio será de veinticuatro (24) meses y el plazo de vigencia será de treinta (30) meses, ambos contados desde la total tramitación de la Resolución Exenta de la Dirección de Educación Pública que lo apruebe.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto transitorio de la ley N° 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos suscribieron el convenio de plan de transición y el convenio de ejecución del plan de transición, los que fueron aprobados por Decreto Exento N° 818, de 2022, del Ministerio de Educación.

TERCERA.- Según lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, en el caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar sus cláusulas esenciales y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública. Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del acuerdo, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste. Para los efectos

mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio, la que deberá ser aprobada mediante el acto administrativo respectivo.

Conforme a lo anterior, mediante Ordinario N° 100/253/2023, de 12 de octubre de 2023, la Sostenedora solicitó la modificación del convenio celebrado con la Dirección de Educación Pública, en particular al plan de fortalecimiento, por los fundamentos que establece en el citado requerimiento.

En relación con dicha solicitud, el jefe del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera, por Memorándum N° 159, de 2 de abril de 2024, validó el requerimiento de la Sostenedora y solicitó gestionar la correspondiente modificación del convenio de desempeño suscrito entre las Partes.

CUARTA.- Conforme a lo expuesto en las cláusulas que anteceden, las Partes acuerdan reemplazar el plan de fortalecimiento indicado en la cláusula sexta del Convenio, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento, por el que se adjunta a continuación

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	PAGO DE REMUNERACIONES (SUELDO BASE) A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO

QUINTA.- La presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria de la modificación de convenio. No obstante lo anterior, las Partes declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferencias de recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio individualizado en la cláusula segunda del presente acuerdo.

SEXTA.- El nombramiento de don **Rodrigo Egaña Baraona** para actuar en representación de la Dirección de Educación Pública, consta en la Resolución TRA N° 122568/12/2023, de la Dirección de Educación Pública, en relación con el Decreto Exento N° 1.564, de 2023, del Ministerio de Educación, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director de Educación Pública.

La personería de doña **Lorena Facuse Rojas** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, Rol 8760/2021.

SÉPTIMA.- Para todos los efectos legales del presente convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVA.- La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la Dirección y uno en poder del Sostenedor.

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECTOR

RODRIGO EGAÑA BARAONA
Director de Educación Pública (S)